MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 297-2019-MDP

Pichanaqui, 25 de Junio del 2019

VISTO:
El Informe N°251-2019-SGRAP-GDE-MDP, y el Informe N° 280-2019-GDE/MDP, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico, solicitando la Resolución de Reconocimiento a la profesional Biólogo. HELEN IVON ZUÑIGA HURTADO CBP 13314 y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el articulo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el informe N° 280-2019-GDE/MDP; de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe N°251-2019-SGRAP-GDE-MDP, de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas; en el que hace de conocimiento que, se ha realizado operativos inopinados, con la Policía Municipal a los cafetines escolares de las instituciones educativas y otros giros comerciales, respecto a la manipulación de alimentos, el cual se contó con el apoyo de la Red de Salud Pichanaqui, a través de la profesional Biólogo. HELEN IVON ZUÑIGA HURTADO CBP 13314, los días 05 y 06 de abril del año en curso; motivo por el cual, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; por el apoyo brindado por la profesional biólogo, en las siguientes acciones:

- Inspección de alimentos
- Inspecciones a Qaliwarma
- Calidad de alimentos (restaurantes)
- Monitores de salubridad en piscinas
- Vigilancia y controles de vectores de dengue.

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- **OTORGAR RECONOCIMIENTO y FELICITACIONES,** a la profesional Biólogo. **HELEN IVON ZUÑIGA HURTADO CBP 13314;**

ARTÍCULO 2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE